

## **COMUNICACION B.C.R.A. “B” 11.020**

**Buenos Aires, 19 de mayo de 2015**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 19/5/15**

Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

A las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real –base para la determinación del interés compensatorio máximo a que refiere el pto. 2.1.2 de la Sección 2 de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”–, correspondiente al período abril de 2015 (aplicable para las operaciones de junio de 2015):

Período	Tasa de interés por préstamos personales, sin garantía real, en moneda nacional (en % nominal anual)
Abr.-15	37,74

Cabe destacar que la presente tasa se expone depurada del efecto de las líneas de ayuda o fomento social que reúnen los requisitos para ser excluidas de la base de cómputo, conforme con los términos y condiciones de los párrafos segundo y tercero del pto. 2.1.1 de la Sección 2 de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Silvina M. Ibañez,  
subgerente de Regímenes  
Prudenciales y Normas de  
Auditoría

Rodrigo J. Danessa,  
gerente de  
Régimen Informativo